


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación: 16/03/26	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE PRODUCCION AGRARIA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	000735
Objetivo estratégico	OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad
Denominación de la Contratación	Servicio técnico en el Monitoreo y Control de la larva de escarabajo " <i>Phyllophaga spp.</i> " en los cultivos de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama del Proyecto Especial Chavimochic.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	La División de Producción Agraria dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola cuenta con un laboratorio de biotecnología y tiene previsto ejecutar diversas actividades a fin de atender a los agricultores, motivo por el cual el servicio permitirá realizar el monitoreo y control de la larva de escarabajo " <i>Phyllophaga spp.</i> " en los cultivos del Valle de Chao, Viru y Moche del ámbito del Proyecto Especial Chavimochic cuya finalidad es controlar y erradicar esta plaga mejorando la producción y productividad en favor de los pequeños y medianos agricultores
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratación de un Servicio técnico para la ejecutar el monitoreo y Control de las larvas de escarabajo " <i>Phyllophaga spp.</i> " en los Cultivos de los Valles del Ámbito del PECH, con una percepción de desarrollo agrario como instrumento estratégico para el crecimiento económico, social y territorial de la región La Libertad.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> <p>El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Estudio técnico para ejecutar el monitoreo y control de las larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>", presentes en diversos cultivos de los Valles del Ámbito del PECH. Componentes: Matriz de resultados de la incidencia de "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los cultivos de frutales, cucurbitáceas, hortalizas y gramíneas.</li><li>b. Estudio en el monitoreo de plagas de larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>" en cultivos de frutales de pasifloras en dos sectores del Valle de <b>Virú</b>, "Huancaco" y "Santa Elena". Componentes: Matriz de resultados de la incidencia de "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los cultivos de frutales. Realizar el control de esta plaga mediante la aplicación directa del uso de nematodos benéficos <i>Heterorhabditis bacteriophora</i></li><li>c. Estudio en el monitoreo de plagas de larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>" en cultivos de hortalizas en dos sectores del Valle de <b>Chao</b>, "Buena Vista" y "El rosario". Componentes: Matriz de resultados de la incidencia de "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los cultivos de frutales. Realizar el control de esta plaga mediante la aplicación directa del uso de nematodos benéficos <i>Heterorhabditis bacteriophora</i></li><li>d. Estudio en el monitoreo de plagas de larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>" en cultivos de cucurbitáceas en dos sectores del Valle de <b>Moche</b>, "Laredo" y "Conache". Componentes: Matriz de resultados de la incidencia de "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los cultivos de frutales. Realizar el control de esta plaga mediante la aplicación directa del uso de nematodos benéficos <i>Heterorhabditis bacteriophora</i>.</li><li>e. Estudio en el monitoreo de plagas de larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>" en cultivos de gramíneas en dos sectores del Valle de <b>Chicama</b>, "Chiclín" y "Paiján". Componentes: Matriz de resultados de la incidencia de "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los cultivos de frutales. Realizar el control de esta plaga mediante la aplicación directa del uso de nematodos benéficos <i>Heterorhabditis bacteriophora</i>.</li><li>f. Informe final de la recopilación de datos del monitoreo y control, cuadro estadístico cuantitativo y cualitativo que afectan las larvas de escarabajo "<i>Phyllophaga spp.</i>" en los diversos cultivos del Ámbito del PECH.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder</p>	

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona Natural*
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Técnico Agrícola o Agropecuario.

### Capacitaciones y/o cursos.

- Curso de Capacitación: Manejo Integrado en frutales con énfasis en el control de la mosca de la fruta
- Control Biológico, Alternativa Ecológica en el Manejo de Plagas
- Norma de Buenas Practica Agrícolas para el Cultivo de Palto
- Curso Técnico en Habilidades de Venta
- Capacitación Técnica en el Cultivo de Esparrago
- Curso en Producción y Formulación de Trichoderma
- Nutrición de Cultivos
- Uso y Manejo de Plaguicidas.
- 

### Experiencia:

#### Experiencia General:

- Cinco años mínimo de experiencia comprobada en el ejercicio profesional en el sector público y/o privado.

#### Experiencia Específico:

- Un año mínimo que cuente con experiencia en temas específicos en temas agrícolas y/o control biológico.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simple de grados, títulos, certificados o constancias de cursos, capacitaciones; copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario en cualquiera de las sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del servicio es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### ENTREGABLES

1. Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral a) del ítem Características del Servicio.
2. Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral b) del ítem Características del Servicio.
3. Entregable 03: Será presentado hasta los 90 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral c) del ítem Características del Servicio.
4. Entregable 04: Será presentado hasta los 120 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral d) del ítem Características del Servicio
5. Entregable 05: Será presentado hasta los 150 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral e) del ítem Características del Servicio
6. Entregable 06: Será presentado hasta los 180 días computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Corresponde al producto señalado en el numeral f) del ítem Características del Servicio

**SEGUROS:**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

**CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la División de Producción Agraria del Proyecto Especial Chavimochic, en su calidad de área usuaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

La conformidad se emitirá previa verificación del cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor, conforme a los Términos de Referencia, al contrato suscrito y/o orden de servicio y a los entregables establecidos.

Para el otorgamiento de la conformidad, el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento y requisitos:

- Presentar cada entregable dentro del plazo establecido, en formato digital editable y en formato PDF firmado y foliado, según corresponda.
- Acreditar que los productos entregados cumplen con el contenido mínimo, alcance, calidad técnica y objetivos comunicacionales definidos en los Términos de Referencia.
- Subsananar, de ser el caso, las observaciones formuladas (dentro de 5 días calendario de presentado) por la División de Producción Agraria dentro del plazo 5 días calendario, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- Asegurar que los materiales, documentos y productos elaborados sean originales y se encuentren libres de observaciones técnicas, legales o de derechos de autor.

La División de Producción Agraria evaluará los entregables presentados y, de encontrarlos conformes, emitirá el documento de conformidad correspondiente, la cual constituirá requisito indispensable para la tramitación del pago, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio y la normativa vigente.

La conformidad otorgada no limita el derecho del Proyecto Especial Chavimochic a efectuar observaciones posteriores o a formular reclamos por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados con posterioridad, conforme a lo previsto en la Ley N.º 32069.

**PENALIDADES****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**Forma:** LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SEIS (06) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N.º 32069.

**Condición:** Contar con la conformidad del servicio por parte del área usuaria y presentar el comprobante de pago.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

#### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

Mblgo. Jose Peredo Arias-División de Producción Agraria

FECHA:08/06/26